



Senado de la República Dominicana
Presidencia

AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

ABEL MARTÍNEZ DURÁN,

Presidente de la Cámara de Diputados de la
República Dominicana.

Su despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.00108 de fecha 29 de abril de 2015, y el proyecto de ley que designa con el nombre Doctor Rafael Cantisano Arias, el Hospital municipal Los Hidalgos, en la provincia Puerto Plata.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 1 de julio de 2015, aprobó el referido proyecto de ley, el cual remitimos al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente,

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta del Senado.

m.s.



Senado de la República Dominicana
Presidencia

AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional de la
República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien remitirle, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que designa con el nombre Doctor Rafael Cantisano Arias, el Hospital municipal Los Hidalgos, en la provincia Puerto Plata.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 1 de julio de 2015, aprobó dicho proyecto de ley.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta del Senado.

m. s.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 93 de la Constitución, literal n), faculta al Congreso Nacional: “conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el doctor Rafael Cantisano Arias fue presidente de la Cruz Roja Dominicana, y desde esa posición instaló los comités de la Cruz Roja en todo el país, se desempeñó como presidente de la Asociación Médica Dominicana (AMD) y director del hospital Presidente Estrella Ureña;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Estado dominicano tiene el deber de reconocer, rendir homenaje y resaltar los méritos y aportes hechos por los buenos dominicanos que han dado sobrada demostración de entrega y vocación de servicio al país;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el doctor Rafael Cantisano Arias es digno de reconocimiento por sus aportes en el ejercicio de la medicina, por más de 60 años, y en sus 86 años de vida sigue dando muestra de servicio médico, honestidad, entrega al trabajo y sensibilidad social;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en 1951, el doctor Cantisano Arias obtuvo el título de doctor en Medicina en la Universidad de Santo Domingo, y durante el período inicial de su práctica profesional laboró en el hospital José María Cabral y Báez, y en el municipio El Mamey, Los Hidalgos, provincia Puerto Plata, donde conoció las condiciones sociales, económicas, culturales y espirituales de las personas de estas comunidades, lo que reafirmó su vocación de médico familiar y comunitario;

AC. R. F. A. R.

ABC

Q

J.A.R.

J.L.M.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre Doctor Rafael Cantisano Arias, el hospital municipal Los Hidalgos, en la provincia Puerto Plata.

PAG. 2

CONSIDERANDO SEXTO: Que el galeno ha rendido un extraordinario servicio a la provincia Puerto Plata, al atender personas residentes en zonas apartadas de la geografía de la provincia sin importar el sector social, religioso o político al que pertenezcan;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que su formación profesional lo ha llevado a participar activamente, desde 1967, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra en la creación de las carreras de Trabajo Social, de Enfermería y de Medicina, siendo de esta última el primer director, y docente en el centro de estudios por más de cuarenta años.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre Doctor Rafael Cantisano Arias, el hospital municipal Los Hidalgos, provincia Puerto Plata.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre de "Doctor Rafael Cantisano Arias", el hospital municipal Los Hidalgos, provincia Puerto Plata.

Artículo 3.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de

ASC AC. R. I. M.
J. A. D. E.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre Doctor Rafael Cantisano Arias, el hospital municipal Los Hidalgos, en la provincia Puerto Plata.

PAG. 3

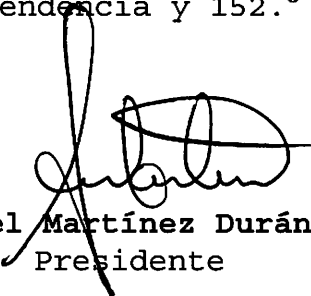
esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 4.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en Vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince; años 172.º de la Independencia y 152.º de la Restauración.


Abel Martínez Durán
Presidente


José Antonio Díaz Reyes
Secretario ad hoc


José Luis Cosme Mercedes
Secretario

RHPG-LSSF/ap-mb

ASC
AC.
R. K. ...

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre Doctor Rafael Cantisano Arias, el hospital municipal Lós Hidalgos, en la provincia Puerto Plata.

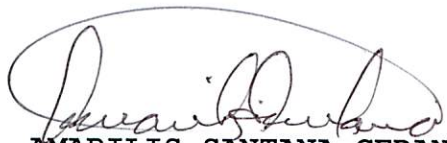
PAG.4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de julio del año dos mil quince; años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.



CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,

Presidenta.



AMARILIS SANTANA CEDANO,

Secretaria.



ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,

Secretario.

m. s.